



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

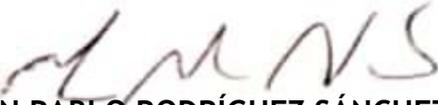
Neiva, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : DIOGENES CASTAÑEDA
Demandado : WILLIN BERMEO CORDOBA
Radicación : 2022-00333

Comuníquese al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 01830 del 30 de agosto de 2023, para el proceso radicado bajo el número 2021-00498; por cuanto, existe embargo de remanente a favor del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva para el proceso adelantado por MELIDA GAITAN PEÑA en contra del aquí demandado WILLIN BERMEO CORDOBA, bajo el radicado 2023-00307.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZJUEZ
JUEZ**